

La discusión medieval sobre el significado primordial de las palabras. Medieval discussion on the primordial meaning of words

Ana María Mora Márquez

(pág 77 - pág 88)

En el siglo XIV, Duns Escoto nos habla de un debate sobre el significado primordial de la palabra: si es una cosa o un concepto. El presente artículo muestra que el origen de este debate se encuentra en la primera mitad del siglo XIII; que inicialmente el debate mezcla problemas de naturaleza diferente; y que hacia el final del siglo algunos maestros proceden a una restricción de la noción de significado, de modo que ésta tenga valor explicativo sólo en el campo semiótico.

Palabras clave: significación; verificación proposicional; signo, formación del; lógica medieval; semiótica medieval

In the fourteenth century, Duns Scotus tells us about a debate about the primordial significate of words – whether it is a thing or a concept. The present article shows that the origin of the debate can be traced back to the first half of the thirteenth century; that initially the debate involves problems of different nature; and that towards the end of the century some masters narrow the use of the notion of signification so as to leave it an explanatory role only in the semiotic domain.

Key words: Signification; Propositional verification; Sign, formation of; Medieval Logic; Medieval semiotics

Ana María Mora Márquez es PhD en filosofía de la Universidad de París 1. Actualmente trabaja como investigadora asociada al proyecto *Representation and Reality* en el departamento FLoV de la Universidad de Gothenburg. Mora Márquez es autora del libro *The thirteenth-Century Notion of Signification* y de varios artículos sobre la lingüística y la epistemología medievales. Email: ana.maria.mora.marquez@gu.se
Website: <http://representationandreality.gu.se/about/ana-mar-a-mora-m-rquez>

Este artículo ha sido referenciado el 20/11/2015 por la Universidad de Navarra y el 19/06/2016 por la Universidad de Bologna

1. INTRODUCCIÓN¹

A principios del siglo XIV, el teólogo franciscano Juan Duns Escoto nos habla en su *Ordinatio* (c. 1304) de una gran controversia (*magna altercatio*) sobre el significado primordial de la palabra – si es una cosa o un concepto (cf. *Ordinatio*, d.27, q.1). En efecto, hoy podemos encontrar por lo menos doce versiones de la cuestión “Si la palabra significa una cosa o un concepto”: en el tratado *De signis* de Roger Bacon (c. 1267), en las *Quaestiones logicales* de Pedro Juan Olivi (c. 1287); en los comentarios del *De interpretatione (In Perib.)* de Martín de Dacia, Pedro de Auvergne, Simón de Faversham, Radulfo Brito y Duns Escoto; en los comentarios de la *Metafísica (In Met.)* de Sigerio de Brabante y de Radulfo Brito; y en un comentario anónimo de las *Refutaciones sofísticas (In SE)* cuyo autor es conocido como el *Incertus SF*. Todos éstos fueron producidos entre c. 1270 y c. 1300².

En el presente artículo, y por medio del análisis doctrinal de los textos que son el testimonio escrito de este debate, pretendo mostrar: a) que su origen puede rastrearse hasta la primera mitad del siglo XIII en la oposición de textos lingüísticos de autoridad, i.e. la lógica aristotélica traducida y comentada por Boecio; b) que inicialmente en el debate se mezclan problemas de naturaleza lógica y semiótica³; y c) que hacia el final del siglo algunos maestros de artes como Radulfo Brito proceden a una restricción de la noción de significación, de modo que ésta explica solamente la formación y el uso de signos lingüísticos, pero su rol en la explicación de problemas de naturaleza lógica, e incluso gramática, se reduce drásticamente. Este proceso es paralelo a la clara intención de dar a las disciplinas medievales del lenguaje un alto nivel de coherencia interna y de independencia mutua en cuanto a sus principios explicatorios y sus objetos de estudio.

2. FUENTES TARDO-ANTIGUAS

En los textos de autoridad de la universidad medieval encontramos ciertas afirmaciones contradictorias sobre el significado de las palabras. Boecio, por ejemplo, en su segundo comentario del *De interpretatione (In Perib.)²* de Aristóteles nos dice que las palabras significan conceptos. Aristóteles en el famoso pasaje 1.16a3-8 de su denso tratado habla de manera general del valor semiótico de los signos lingüísticos – complejos, como la enunciación, y simples, como el nombre y el atributo – que son primordialmente señales convencionales de los pensamientos – complejos y simples – que se quieren comunicar. Lo que garantiza la posibilidad de comunicación humana por medio de estas señales convencionales es el hecho de que tanto los pensamientos como las cosas que éstos representan son los mismos para todo el mundo:

Así pues, lo [que suena] en la voz es símbolo de las afecciones en el alma, y lo escrito [es símbolo] de lo [que suena] en la voz. Y así como las letras no son las mismas para todos, tampoco las voces son las mismas. Ahora bien, aquello de lo que éstas son signos primordialmente – las afecciones del alma – son las mismas para todos, y aquello de lo que éstas son semejanzas – los estados de cosas – también son los mismos (*De interpretatione* 1.16a3-8).

Según la interpretación de Boecio⁴, sin embargo, este pasaje establece que las expresiones orales simples – los nombres (*nomina*) y los atributos (*verba*) – son signos convencionales de pensamientos simples – conceptos; y que los nombres y los atributos son signos de las cosas solamente de manera secundaria y gracias a que los conceptos son semejantes a las cosas que representan. Boecio reduce entonces el alcance del pasaje a las expresiones simples que son los nombres y los atributos e introduce la idea de una significación secundaria de cosas por medio de la significación primaria de conceptos: “Las palabras significan conceptos y cosas, pero principalmente conceptos, y [significan] las cosas que la inteligencia concibe en una significación secundaria por medio de los conceptos”. (*In Perib.*²: 33)

Aun así, en su comentario de las *Categorías de Aristóteles (In Cat.)*, el comentarista romano afirma que en este tratado se discute sobre las palabras que significan cosas: “Así pues, es la intención de esta obra [i.e. de las *Categorías*] discutir sobre las palabras que significan cosas en tanto que tienen significación”. (*In Cat.*: PL 64, 160A).

Estas afirmaciones aparentemente contradictorias sobre el significado de las palabras conducen a los maestros de artes de la primera mitad del siglo trece a proponer dudas (*dubitaciones*) y cuestiones (*quaestiones*) sobre esta oposición en los textos de Boecio. Así pues, en su comentario literal del *De interpretatione*, el maestro francés Nicolás de París establece una duda sobre “la diversidad de la palabra simple en el libro de las *Categorías* y en el [*De interpretatione*]”, pues “Boecio dice que [en el *De interpretatione*] se determina sobre las palabras en tanto que significan conceptos [y] en el libro de las *Categorías* en tanto que significan cosas”. (*In Perib.*: 18)

Los maestros de la primera mitad del siglo generalmente aceptan que Boecio tiene razón al establecer una diferencia en el uso de la noción de significación en los dos tratados aristotélicos, puesto que en las *Categorías* Aristóteles trata sobre las palabras simples en tanto que son susceptibles de ser atributos que se dividen en diez clases con base en el tipo de ‘ser’ que significan. En el *De interpretatione*, por el contrario, Aristóteles trata sobre las palabras simples en tanto que son susceptibles de ser sujeto o predicado en una enunciación cuya función principal es la de comunicar un pensamiento complejo, y esto sin importar la categoría ontológica a la que su sujeto y predicado – o los conceptos que significan – pertenecen. El maestro inglés Roberto Kilwardby concluye entonces que “por esto [en el *De interpretatione*] el término se entiende como [la unión de] palabra y concepto más bien que como [la unión de] palabra y cosa”. (*In Perib.*: M46ra; P67va; V3r) En otros términos, cuando Aristóteles supuestamente plantea en el *De interpretatione* que las palabras significan conceptos lo que quiere decir es que, en tanto que parte esencial de la enunciación, las palabras – i.e. el sujeto y el predicado – son proferidas con el fin de comunicar los conceptos que forman un juicio o una opinión mental.

3. LA SIGNIFICACION DE LOS CONCEPTOS: ROBERTO KILWARDBY, MARTIN DE DACIA Y ALBERTO MAGNO

El problema del significado primordial de la palabra, en la oposición entre las

Categorías y el *De interpretatione*, está íntimamente ligado al problema de la formación del signo lingüístico por medio de su imposición a un contenido – problema que los autores medievales toman también del comentario de Boecio de las *Categorías*. El problema en este caso equivale a preguntarse si las palabras en tanto que signos lingüísticos se dan a las cosas o a los conceptos. En el caso de las palabras de primera imposición (como ‘hombre’, ‘animal’ y ‘piedra’) lo que está en juego es la posibilidad de su aplicación a una cosa externa: si la palabra de primera imposición es dada a un concepto, ¿cómo se explica entonces que pueda señalar una cosa?

Contra Boecio, quien en su comentario de las *Categorías* afirma que las palabras de primera imposición se dan a las cosas (cf. *In Cat.*: PL 64, 159B-C), los autores de la primera mitad del siglo trece sostienen sin controversia que las palabras se imponen a los conceptos y por lo tanto los significan. La pregunta que estos maestros se hacen es más bien la siguiente: ¿por qué los conceptos son significados por medio de un sonido articulado – una *vox*, i.e. el objeto propio del oído – y no por medio del objeto propio de algún otro sentido? La respuesta común apunta a que el signo y su significado deben tener modos de ser compatibles, pues de otra manera signo y significado no podrían formar una unidad. Dado que el significado de la palabra – el concepto – es algo mental, su signo debe, por lo menos parcialmente, ser también algo mental. Ahora bien, entre los objetos propios de los sentidos sólo los sonidos articulados son parcialmente algo mental, pues son en parte producidos por la facultad racional del alma. En efecto, el ser humano produce sonidos articulados por la voluntad racional de comunicar sus pensamientos, por lo tanto los sonidos articulados son parcialmente mentales porque su causa eficiente es la razón humana. Kilwardby nos dice entonces que “es evidente que la palabra (*vox*) es signo del concepto, pues tiene algo de parte de la cosa – a saber, su materia, porque su materia es aire – y algo de parte del alma racional, que es su causa eficiente.” (*In Perib.*: M46rb; P67vb; V3r)⁶

En la segunda mitad del siglo, en su comentario del *De interpretatione* Martín de Dacia hace sin duda alusión a esta compatibilidad entre los modos de ser de las palabras y los conceptos. En su comentario Martín defiende la significación primordial de conceptos diciendo que las palabras de primera imposición significan tanto un concepto como una cosa externa, pero primordialmente el concepto, y la cosa por medio del concepto, porque las palabras de primera imposición se dan a las cosas según su existencia mental:

Si [la cuestión concierne a] la cosa de acuerdo con su tercer modo [i.e. la cosa que existe fuera del alma, como la madera, la piedra etc.], entonces digo que la palabra significa tanto la pasión del alma como la cosa fuera del alma, sin embargo, la significación de la pasión es primordial. La prueba es evidente por el libro IV de la *Metafísica* donde se dice que las palabras son impuestas a las cosas sólo según su existencia imaginada en el intelecto. Por lo tanto, [las palabras] significan primordialmente las pasiones (*In Perib.*: 243)⁷.

El argumento de Martín, que hace eco del problema de Kilwardby, sugiere entonces, no sólo que las palabras de primera imposición se dan a los conceptos, sino también

que para que las palabras puedan señalar cosas, deben ser primordialmente dadas a sus conceptos.

Alberto Magno apunta precisamente a esto cuando habla de la imposibilidad de acceder cognitivamente a las cosas externas que resulta en la imposibilidad de imponerles palabras directamente. Alberto afirma entonces que según su formación las palabras significan conceptos, porque en el momento de la imposición el intelecto sólo tiene acceso cognitivo al concepto de la cosa: “Según su institución y uso [la palabra] es una señal del concepto en el alma – cuando [alguien la] instituye sólo tiene una relación [cognitiva] con esto o aquello que ya concibe en el alma”. (*In Perib.*: 381).

Alberto admite, sin embargo, que según el propósito de la formación de signos lingüísticos – i.e. su causa final – las palabras significan cosas, puesto que son impuestas con el objetivo de hacer posible la comunicación sobre el mundo externo:

La causa de la institución: como no podemos llevar las cosas con nosotros, los sonidos articulados fueron inventados, de modo que nos comuniquemos mutuamente por medio de una [re]presentación de la cosa. [Sonidos] por medio de los cuales hablamos de las cosas mismas [...], de modo que nos comuniquemos con ellos. De esta última manera, las palabras apuntan a la significación de cosas. (*In Perib.*: 381).

De este modo, Alberto sostiene que desde el punto de vista de la formación del signo las palabras son impuestas directamente a conceptos, porque la imposición requiere el conocimiento de su objeto, pero el intelecto sólo tiene acceso cognitivo a sus conceptos. Sin embargo, desde el punto de vista del propósito de la formación de signos lingüísticos – la comunicación humana – las palabras significan cosas, porque las palabras se forman con el objetivo de facilitar la comunicación sobre el mundo externo. Alberto justifica entonces la significación primordial de conceptos con base en un impedimento cognitivo y al mismo tiempo acepta que en tanto que vehículos de comunicación humana las palabras apuntan a las cosas. Que ‘x’ signifique x puede entonces querer decir que ‘x’ es signo convencional por imposición de x (un concepto) y que ‘x’ es un vehículo de comunicación sobre x (una cosa exterior).

4. LA SIGNIFICACION DE LAS COSAS: PEDRO DE AUVERGNE, *Incertus SF* Y RADULFO BRITO

La mayor parte de los maestros de artes parisinos del último cuarto del siglo XIII rechazan la idea de que las palabras signifiquen conceptos, pero no todos se sirven de la misma objeción.

Pedro de Auvergne, por ejemplo, rechaza un argumento cercano a aquel con que Alberto defiende la imposición de la palabra al concepto y según el cual el término común debe significar algo universal, pero dado que las cosas externas son indefectiblemente singulares, por lo tanto no pueden ser aquello a lo que se impone el término común:⁸

Más aún, la misma [posición] sobre el término común es argumentada de esta manera: el término común significa algo común, pues se dice que es común porque significa algo común; pero si significara algo real, no significaría algo común; por lo tanto parece que significa algo en el intelecto (*In Perib.*: 152).

En su defensa de una imposición directa de la palabra a la cosa externa, Pedro se sirve del principio “el significar se sigue del entender” (*significare sequitur intelligere*), según el cual se significa lo mismo que se entiende por medio de un concepto. Como el intelecto entiende cosas por medio de los conceptos, entonces las palabras también significan cosas por medio de los conceptos:

[D]ebe entenderse [...] que así como ocurre cuando se entiende, así ocurre cuando se significa, porque el acto de significación se sigue del acto de entendimiento. De ahí que deba decirse que las palabras significan la misma cosa que el intelecto entiende; pero el intelecto entiende por medio de semejanzas [...]. Así, cuando el intelecto entiende la cosa misma por medio de su semejanza, el intelecto impone la palabra con el fin de significar la cosa misma y esto por medio de la semejanza de la cosa [...]. De ahí que Aristóteles diga con razón que las palabras son señales de las pasiones del alma, porque las palabras no significarían nada, sino fuera por medio de las pasiones o las semejanzas (*In Perib.*: 154).

Así pues, la semejanza de la cosa – el concepto – no es el objeto inmediato de la imposición, sino más bien un requisito cognitivo de la imposición inmediata de una palabra a la cosa que el concepto representa. Esto equivale a decir que el concepto no es más que una condición cognitiva de la significación de la cosa exterior.

Pero si las cosas exteriores son indefectiblemente singulares, ¿cómo se explica entonces el carácter común de las palabras como ‘hombre’ o ‘asno’? Pedro aclara que para que una palabra sea común es suficiente que su significado sea universal en potencia. La cosa exterior, aunque sea singular en acto, es universal en potencia, de modo que puede ser entendida, y por lo tanto significada, como si fuera universal:

Cuando se dice que el término común significa algo común, debe decirse que el término común, como ‘hombre’ y ‘animal’, no significa algo común en acto, sino sólo en potencia, pues significa solamente la esencia del hombre o del animal, y esta esencia no es actualmente universal o particular, pero es universal o particular sólo en potencia. De ahí que deba decirse que nada impide que el término común, incluso cuando significa algo que existe en realidad, signifique algo que es común en potencia (*In Perib.*: 155).

Aunque la singularidad de las cosas exteriores no sea puesta en cuestión, Pedro sí

pone en cuestión la imposibilidad de acceder cognitivamente a su universalidad potencial, justamente porque la posibilidad de ser universal es una propiedad de la cosa que explica de manera satisfactoria su conocimiento y su significación como universal.

En su comentario de las *Refutaciones sofísticas*, el autor anónimo *Incertus SF* también adopta la significación directa de la cosa y nos dice que “los nombres de primera imposición [...], como ‘hombre’, ‘animal’ y ‘piedra’, significan una cosa externa real”. (*In SE*: 279) Sin embargo, el maestro anónimo se concentra, ya no en el objeto de la imposición de la palabra, sino en el efecto que ésta genera cuando es escuchada por un interlocutor. El argumento procede así: significar x es generar su concepto en la mente del interlocutor (cf. *Arist.*, *Int.* 3.16b20-21); pero cuando se dice “el hombre corre” el interlocutor piensa en un hombre real y no en el concepto del hombre; por lo tanto “hombre” significa un hombre real y no el concepto del hombre. El maestro añade que si todos los términos de primera imposición significaran conceptos, entonces todas las predicaciones sobre el mundo real, como “un hombre corre”, serían falsas, porque claramente el concepto del hombre no corre:

La prueba se encuentra en el *Peribermeneias I* de Aristóteles [cf. *Int.* 3.16b20-21]: ‘Significar es formar un concepto’ [...]. De ahí que la palabra signifique aquello de lo que se forma un concepto, en la medida en que el auditor lo entiende por medio de la [palabra]. Sin embargo, el auditor entiende una cosa externa real por medio de la palabra de primera imposición, pues cuando alguien dice ‘un hombre corre’, si por medio de ‘hombre’ se formara el concepto de una semejanza o de una pasión que sólo existe en el alma, y no el concepto de una cosa externa, se seguiría que tales composiciones intelectuales serían imposibles, y similarmente las proposiciones y composiciones que las significan, puesto que es imposible que un predicado real como ‘correr’ exista en la [...] semejanza en el intelecto (*In SE*: 121).

Nótese que el *Incertus SF*, no sólo mueve el ámbito de la discusión del problema del objeto de la imposición del signo lingüístico al problema de lo que el signo lingüístico da a entender a un interlocutor – i.e. lo que el signo lingüístico pretende comunicar – sino que además trae a la discusión un problema lógico de verificación proposicional. El autor anónimo añade entonces un nivel más de complejidad a un debate que ya se abordaba tanto desde la perspectiva de la comunicación como desde la perspectiva de la formación de signos lingüísticos. Alberto Magno había separado claramente el problema de la imposición del signo lingüístico del problema de lo que éste transmite de manera última en tanto que vehículo de comunicación. Pedro de Auvergne, por su parte, había ofrecido una solución a la imposibilidad de imponer palabras a las cosas exteriores que encontrábamos en Martín y Alberto, al establecer una universalidad potencial de las cosas exteriores a la cual podemos acceder con nuestro intelecto. No obstante, el *Incertus SF* se decide a abordar el problema tanto desde una perspectiva de comunicación humana como desde una perspectiva de verificación proposicional – problema éste tradicionalmente lógico.

En la década de los noventa el maestro francés Radulfo Brito, quien es plenamente consciente de los múltiples usos de la noción de significación que entran en juego en el debate, procede entonces a introducir una restricción del uso de la noción de significación: la significación se limita a explicar la formación de signos lingüísticos, de modo que su uso en los ámbitos lógico y gramatical aparece drásticamente reducido.

Así como Pedro y el *Incertus* SF, Brito defiende que las palabras de primera imposición significan la cosa: “[...] las palabras de primera imposición significan las cosas y no los conceptos de las cosas [...]”⁹. (*In Perib.*: 276) Sin embargo, Brito introduce una precisión importante cuando nos dice que la palabra de primera imposición significa una cosa que según su esencia es indiferente a su existencia externa o intelectual:

Digo que algunos quieren afirmar que [la palabra] significa la cosa según su ser entendido [i.e. en el intelecto], lo que no creo. Creo que significa la cosa según su indiferencia a lo uno y lo otro [i.e. su existencia mental y su existencia externa], porque hay ciertos predicados que se verifican de la cosa sólo según su ser entendido, como ‘género’, ‘especie’ etc.; pero otros se verifican de la cosa según el ser que tiene en sus instancias particulares (*in suppositis*), así como ‘beber’, ‘comer’ etc. Si algún nombre, como ‘hombre’ significara la cosa según su ser entendido, entonces sus predicados reales no podrían ser verificados [...] similarmente si significara la cosa sólo según su ser en las instancias particulares, sus predicados intencionales no podrían ser verificados. Por lo tanto, como los unos y los otros son de hecho verificados, parece que [el nombre] significa la cosa en su indiferencia (*In Met.*: 111).

Brito se sirve aquí de la idea aviceniana de la “indiferencia de la esencia”, según la cual la esencia¹⁰ o el ser de la cosa es lógicamente independiente de su existencia intelectual – i.e. cuando es conceptualizada – y de su existencia real – i.e. cuando es materializada en el mundo exterior. Brito adopta entonces una “lógica de intenciones¹¹ segundas” y una gramática de “modos de significar”, donde todas las propiedades lógicas – como universalidad, predicabilidad, validez etc. – y gramaticales – como congruencia, concordancia etc. – del lenguaje se explican por medio de nociones que son sustancialmente diferentes de la noción de significación: las intenciones segundas y los modos de significar respectivamente. La noción de significación se reduce entonces a explicar cómo se forma el signo lingüístico más simple – la palabra. Ahora bien, en el contexto de las disciplinas medievales del lenguaje esta etapa – i.e. la formación de la palabra – es tanto lógicamente como doctrinalmente anterior al análisis de la palabra en tanto que entidad lógica y gramatical:

[El gramático] debe considerar las cosas [i.e. los significados] pero no en sí mismas ni principalmente. La razón es que el gramático debe considerar aquello sin lo que no hay conocimiento de los modos de significar [...] del mismo modo que el lógico no debe considerar las cosas [i.e. los significados] en sí mismas sino en tanto que son el

fundamento de las intenciones segundas” (*In Prisc. min.*: 137).

En el caso de la lógica, las intenciones segundas son todas las nociones lógicas necesarias para explicar las propiedades lógicas del lenguaje que dan cuenta de su capacidad de generar conocimiento: sujeto, predicado, cópula, contradicción, inferencia, consecuencia, universal, singular, género, especie, substancia, accidente etc. Si tomamos, por ejemplo, las afirmaciones “un hombre corre” y “el hombre es una especie”, la palabra ‘hombre’ en ambas afirmaciones significa exactamente lo mismo: la esencia del hombre en su indiferencia a la existencia mental o real. Sin embargo, el estatus lógico de estas proposiciones se determina con base en las intenciones segundas bajo las que caen sus términos. Así, “un hombre corre” es una predicación real, porque ‘correr’ como intención segunda es un predicado real que obliga ‘hombre’ a ser un sujeto singular. Por otra parte, “el hombre es una especie” es una predicación intencional, porque ‘especie’ como intención segunda es un predicado intencional que obliga ‘hombre’ a ser un sujeto universal.

Brito da un paso aún más radical al no considerar la verificación proposicional como un problema lógico estrictamente hablando. Con respecto a las dos proposiciones que tomamos como ejemplo, la lógica debe limitarse a determinar que “un hombre corre” es, por ejemplo, una predicación real y que ‘hombre’ es un sujeto singular. Pero determinar de hecho la verdad o falsedad de “un hombre corre” no le atañe a la lógica:

[L]a causa de la verdad de alguna proposición no es una intención segunda [...] la lógica no puede juzgar la verdad de una frase específica por medio de sus intenciones segundas [...] porque la verdad de una proposición específica es causada por la identidad de la cosa [...] y no porque [el sujeto] pueda encontrarse en varias cosas diferentes en número y el [predicado] pueda encontrarse en varias cosas diferentes en especie (*In Prisc. min.*: 129-130).

Como las intenciones segundas no pueden dar cuenta de la verdad o falsedad de una enunciación, la lógica no debe ocuparse de la verificación proposicional – la verdad de una enunciación depende única y exclusivamente de la identidad real entre las instancias particulares de sus términos; identidad que es independiente de las aproximaciones cognitivas a la realidad que fundamentan las intenciones segundas. La noción de significación se limita entonces a explicar la formación de la palabra, pero pierde su valor explicativo tanto cuando se trata de determinar las propiedades lógicas y gramaticales del lenguaje como cuando se trata de determinar el valor de verdad de una enunciación cualquiera.

Vemos que en los años que separan a Brito de Kilwardby el paisaje de las disciplinas medievales del lenguaje se modifica por lo menos en los siguientes aspectos. Primero, desde un punto de vista semiótico el objeto de la imposición de la palabra pasa de ser un concepto a ser la cosa en sí misma independiente de su existencia externa o mental, el concepto no siendo más que una condición cognitiva de la significación de la cosa en sí misma. Segundo, la lógica pasa a ocuparse principalmente de los métodos de producción de conocimiento y sus principios – las intenciones segundas; intenciones segundas que

presuponen la noción de significación (puesto que se aplican a la palabra que es la unión de sonido articulado y significado) pero no son idénticas a ella. Así pues, la lógica presupone una semiótica pero es teóricamente independiente de ella¹². Finalmente, la verificación proposicional deja de ser un problema del que la lógica deba ocuparse – de este problema debe ocuparse más bien la filosofía natural. En este proceso, Radulfo Brito se erige entonces como el maestro de artes del siglo XIII que da el mayor nivel de coherencia a las disciplinas medievales del lenguaje haciéndolas mutuamente independientes tanto con respecto a los objetos que estudian como a los principios explicatorios que las rigen.

NOTAS

1. Este artículo es una versión en español que retoma y reorganiza parte del material que aparece publicado en el libro *The Thirteenth-Century Notion of Signification* (véase Mora-Márquez 2015). Otros dos análisis de este debate se encuentran en Pini 1997 y 2001. Todas las traducciones en este artículo son mías.
2. En el contexto de este debate Roger Bacon y Pedro Juan Olivi, teólogos franciscanos del siglo XIII, son figuras tanto disidentes doctrinalmente como independientes institucionalmente. Por cuestiones de espacio sus posiciones no serán consideradas en este artículo; un estudio de sus posiciones se encuentra en Mora-Márquez 2015. Tampoco serán considerados Sigerio de Brabante y Simón de Faversham, puesto que su tratamiento de la cuestión es superficial y se limita a retomar los puntos principales de las cuestiones que encontramos en los otros maestros de artes. Duns Escoto, por su parte, en su comentario del *De interpretatione* no toma una posición definitiva frente al debate, sino que se limita a analizar los argumentos que defienden tanto la significación de conceptos como la significación de cosas. Por esta razón tampoco será considerado en este artículo. Sobre la significación en Duns Escoto, véase Marmo 1989 y Perler 1993.
3. Sobre la semiótica del siglo XIII véase Marmo 2010.
4. Sobre la significación en Boecio, véase Suto 2012.
5. Las palabras de segunda imposición son, por ejemplo, ‘nombre’, ‘sujeto’, ‘predicado’, ‘género’, ‘especie’ etc., es decir los nombres de tipos de palabras.
6. Sobre este tema, véase Mora-Márquez 2014a.
7. Un estudio sobre la noción de significación en Martín de Dacia se encuentra en Mora-Márquez 2014b.
8. Este argumento se encuentra, por ejemplo, en el comentario de Alberto Magno del *Isagoge* de Porfirio. Cf. *In Isag.*: 9-10.
9. Un estudio de la teoría de la significación de Radulphus Brito se encuentra en Mora-Márquez 2013.
10. Un estudio exhaustivo de esta teoría de Avicena se encuentra en De Libera 1999.
11. Aquí ‘intención’ no corresponde exactamente a ninguno de sus sentidos usuales en español. ‘Intención’ es la traducción del latín ‘*intentio*’, que es a su vez la traducción del árabe ‘*ma’na*’, cuyos significados son múltiples e incluyen definición, sentido, concepto y esencia. Brito entiende la “*intentio secunda*” como una aproximación cognitiva a las esencias en sí mismas, es decir entender la esencia como singular, como universal, como especie, como sujeto, como accidente etc.
12. Exactamente lo mismo sucede con la gramática. Sobre este proceso, véase Mora-Márquez 2015, Parte 2.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. FUENTES PRIMARIAS

ALBERTO MAGNO (1890) *Liber Peribermeneias*, ed. A. Borgnet, Opera Omnia 1, Paris: Vivès.

— (2004) *Super Porphyrium De quinque universalibus*, ed. M. Santos Noya, Opera Omnia, Editio Coloniensis 1.1a, Münster: Aschendorff.

ARISTÓTELES (1949), *Categoriae et Liber de interpretatione*, ed. L. Minio-Paluello, Oxford: OUP.

AUCTORES INCERTI (1977) *Quaestiones super Sophisticos Elenchos*, ed. S. Ebbesen, CPhD VII, Copenhagen: GAD.

BOECIO (1877-80) *Commentarii in librum Aristotelis ΠΕΡΙ ΕΡΜΗΝΕΙΑΣ*, ed. C. Meiser, 2 vols., Leipzig: Teubner.

—, *In Categoriae Aristotelis libri quattuor*, ed. J.-P. Migne, PL 64, Paris: Migne, 1860.

DUNS ESCOTO, JUAN (1950-1973) *Ordinatio*, en Opera omnia I-VII, ed. C. Balic et al., Vatican City: Vatican Polyglot Press.

MARTÍN DE DACIA (1961) *Quaestiones super Peri hermeneias*, ed. H. Roos en Martini de Dacia opera, CPhD II, Copenhagen: GAD.

NICOLÁS DE PARÍS (2011) *Notulae super Peribermeneias*, edición parcial en H. Hansen y A.M. Mora-Márquez, “Nicholas of Paris on Aristotle’s Perihermeneias 1-3”, CIMAGL 80, 1-88.

PEDRO DE AUVERGNE (1993) *Quaestiones in Peri hermeneias*, q. 5-6, edición parcial en S. Ebbesen, “*Animal est omnis homo*”: Questions and sophismata by Peter of Auvergne, Radulphus Brito, William of Bonkes and Others”, CIMAGL 63, 150-155.

PEDRO JUAN OLIVI (1986) *Quaestiones logicales*, ed. S.F. Brown, en “Petrus Ioannis Olivi: ‘Quaestiones logicales’; Critical text”, Traditio 42, 335-388.

RADULPHUS BRITO (1971) *Quaestiones super Peribermeneias* q. 3, edición parcial en J. Pinborg, ‘Bezeichnung in der Logik des XIII. Jahrhunderts’, en A. Zimmermann (ed.), *Der Begriff der repraesentatio im Mittelalter*, Miscellanea Mediaevalia 8, Berlin: De Gruyter, 238-281.

— (2000) *Quaestiones super Metaphysicam*, edición parcial en S. Ebbesen, “Words and Signification in 13th-century Questions on Aristotle’s Metaphysics”, CIMAGL 71, 107-114.

— (1980) *Quaestiones super Priscianum minorem*, eds. H.W. Enders and J. Pinborg, Stuttgart/Bad Cannstatt: Frommann/Holzboog.

KILWARDBY, ROBERTO *Notulae super Peribermeneias*, MSS Cambridge, Peterhouse 206, ff. 13va-21ra; Madrid, Biblioteca Universitaria 73, ff. 44ra-66va; Venezia, Biblioteca Marciana L.VI.66, 2r-18v.

BACON, ROGER (1978) *De signis*, eds. Fredborg et al. en “An Unedited Part of Roger Bacon’s Opus Maius: *De signis*”, Traditio 34, 75-136.

SIGERIO DE BRABANTE (1983) *Quaestiones in Metaphysicam*, ed. A. Mauer, Philosophes Médiévaux XXV, Louvain-la-neuve: Editions de l’Institut Supérieur de Philosophie.

SIMÓN DE FAVERSHAM (1957) *Quaestiones super Peribermeneias*, in *Opera logica I*, ed. P. Mazarella, Padova: CEDAM.

2. FUENTES SECUNDARIAS

DE LIBERA, A. (1999) *L’art des généralités. Théories de l’abstraction*, Paris: Aubier.

MARMO, C. (2010) *La semiotica del XIII secolo tra teologia e arti liberali*, Milan: Bompiani.

— (1989) “Ontology and Semantics in the Logic of Duns Scotus”, en U. Eco y C. Marmo (eds.), *On the Medieval Theory of Signs*, Amsterdam: John Benjamins.

MORA-MÁRQUEZ, A.M. (2015) *The Thirteenth-Century Notion of Signification. The Discussions and Their Origin and Development*, Investigating Medieval Philosophy 10, Leiden: Brill.

— (2014a) “Anonymus Oxford, Commentary on *De interpretatione* 1 (MS Oxford, Bodl. Can. misc. 403, ff. 31ra – 34vb)”, CIMAGL 83, 135-206.

— (2014b) “Martinus Dacus and Boethius Dacus on the Signification of Terms and the Truth-value of Assertions”, *Vivarium* 52, 23-48.

— (2013) “Radulphus Brito on Common Names, Concepts and Things”, en J. Fink, H. Hansen y A.M. Mora-Márquez (eds.), *Logic and Language in the Middle Ages. A Volume in Honour of*

Sten Ebbesen, Investigating Medieval Philosophy 4, Leiden: Brill, pp. 357-372.

PERLER, D. (1993) "Duns Scotus on Signification", *Medieval Philosophy and Theology* 3, 97-120.

PINI, G. (2001) "Signification of Names in Duns Scotus and Some of his Contemporaries", *Vivarium* 39, 20-51.

— (1997) "Species, Concept and Thing: Theories of Signification in the Second Half of the Thirteenth Century", *Medieval Philosophy and Theology* 8, 21-52.

SUTO, T. (2012) *Boethius on Mind, Grammar and Logic. A Study of Boethius' Commentaries on Peribermeneias*, Leiden: Brill.

Lenguaje y autorreferencialidad en la lógica española del tardo medioevo. Language and self-referentiality in post-medieval Spanish logic

Paloma Pérez-Ilzarbe

(pág 89 - pág 97)

En este artículo estudio cómo Jerónimo Pardo (un autor español del terminismo tardío) introduce subdivisiones en la noción de "significación" para analizar la posibilidad y límites de la suposición material como instrumento de autorreferencialidad. Estas subdivisiones no son *ad hoc*, puesto que distintos conceptos median de distintos modos en la significación del lenguaje vocal.

Palabras clave: autorreferencialidad, suposición material, significado no-último, significación natural común, lenguajes vocal y mental.

I study the way in which Jerónimo Pardo (a late terminist Spanish author) introduces subdivisions in the notion of "signification", in order to analyse the possibility and limits of material supposition as a device of self-reference. The non-*ad-hoc* character of these subdivisions is guaranteed by the fact that different concepts act as intermediaries, in different ways, in the signification of vocal language.

Key words: self-reference, material supposition, non-ultimate significate, common natural signification, vocal and mental languages.

Paloma Pérez-Ilzarbe es Doctora en Filosofía y profesora de lógica y de filosofía de la ciencia en el Departamento de Filosofía de la Universidad de Navarra (España). Su línea principal de investigación es la semántica y la epistemología medieval y postmedieval. La mayoría de sus publicaciones están dedicadas a la semántica terminista, especialmente en los autores españoles del terminismo tardío. Email: pilzarbe@unav.es.

Este artículo fue referenciado el 12/10/2015 por la Universidad Complutense de Madrid y el 20/12/2015 por la Universidad de Gothenburg